

viene á los profesores la adquisicion de la referida obra, con cargo al material que tiene consignado, y que los ejemplares que se tomen por este Municipio, se paguen tambien de dicho material.

Entró el Sr. Davio.

48.

El Sr. Saluerron está conforme con la primera parte de lo propuesto por el Sr. Lopez Somalo, pero advirtiendo que los que ahora se adquirieran, pueden servir de premios para los próximos exámenes.

Entraron los Sres. Paquero y Pevero.

Se acuerda de conformidad al aut. dictamen.

Y enterado de todo el Ayuntamiento, acuerda de conformidad con el dictamen transcrito, y con la adicion del Sr. Lopez Somalo.

Se dio cuenta de otro dictamen que dice así:

La misma Comisión ^{no} reformó favorablemente las ^{tas} ~~tas~~ del maestro del Esparragal, sobre aumento de sueldo.

Y enterada la Comisión permanente de Instrucción pública de la instancia del maestro de la escuela pública de niños del partido del Esparragal, en la que solicita se le aumente el sueldo que actualmente disfruta, hasta la cantidad de seiscientas veinte y cinco pesetas; teniendo presente que según resulta del Censo oficial de 1887, dicho partido consta de 1801 habitantes, y que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en el art.º 191. de la vigente Ley de Instrucción pública, le corresponde la dotacion de 825 pesetas anuales, limitándose el peticionario á pedir solo se eleve el sueldo á la cantidad antes mencionada; ojala la Comisión que es perfectamente legal la pretension del referido maestro, por lo